



DECRETO

Vista la propuesta que formula el Gerente del Patronato relacionada al dorso, he resuelto aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta Delegada del Patronato en Alicante, a 10 de octubre de 2016.

P.S.M.
EL SECRETARIO

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

GERENCIA
PROPUESTA

Julia Angulo Girón

Sra. Presidenta Delegada

Cumplidos que han sido los trámites reglamentarios propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

“DECRETO: Adjudicación del contrato de servicios relativo a “dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de urbanización de las calles San Pedro, Marsella y adyacentes”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Presidenta del Patronato, mediante resolución de fecha 12 de septiembre de 2016, aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía y, mediante resolución de fecha 27 de septiembre de 2016, aprobó la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas, en la que resultó clasificado en primer lugar, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, el licitador Consultora de Actividades Técnicas, S.L., que fue requerido para presentar la documentación justificativa pertinente.

Dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a dicho requerimiento, el licitador referido ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito en la Tesorería del Patronato de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta General, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP, y por su delegación la Presidenta Delegada.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

A) Declarar válido el procedimiento negociado desarrollado para contratar el servicio de "dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de urbanización de las calles San Pedro, Marsella y adyacentes".

B) Adjudicar el contrato a favor de Consultora de Actividades Técnicas, S.L., con CIF B03501384, por la cantidad de veintinueve mil doscientos cuarenta euros (29.240,00€) más el IVA correspondiente (21%), por importe de seis mil ciento cuarenta euros con cuarenta céntimos (6.140,40€), que hace un total de treinta y cinco mil trescientos ochenta euros con cuarenta céntimos (35.380,40€), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, de conformidad con la negociación desarrollada al efecto.

C) Aceptar como motivación de la adjudicación del contrato el informe formulado por el gerente del Patronato, D. Gaspar Mayor Pascual, de fecha 27.09.2016. En dicho informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada su oferta y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil del contratante en "documentos asociados" de su expediente.

D) Disponer un gasto en cuantía de treinta y cinco mil trescientos ochenta euros con cuarenta céntimos (35.380,40€), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del Patronato:

Año	Aplicac. Ptaria.	Descripción	Importe
2016	32 1532 619	Inversiones de reposición de infraestructuras. Urbanización Calles San Pedro, Marsella y adyacentes	35.380,40 €
		Total	35.380,40 €

E) Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

F) Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Patronato, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP y notificársela a los interesados, junto con la documentación aneja pertinente, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela a la responsable del contrato, a la dirección facultativa, a sus efectos.

G) La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

Alicante, 10 de octubre de 2016

EL GERENTE DEL PATRONATO

Fdo.: Gaspar Mayor Pascual